Bogotá D.C, veinte (20) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Rad. No. 11001400304420230128700

Visto el informe secretarial de ingreso, reunidos los requisitos de ley, y con fundamento en los artículos 82 y 83 y 368 del C.G.P y virtud al curso procesal, el Despacho, DISPONE:

1. ADMITIR la demanda de RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL a favor de NORALBA ASENETH ARCOS CORTÉS en contra de BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A.

2. MPRIMIR a la anterior demanda el trámite previsto en el artículo 368 y ss., del C.G.P.

3. CORRER traslado de la demanda a la parte demandada por el término legal de veinte (20) días. (art.369 del C.G.P.)

4. ORDENAR que se notifique este auto a la parte demandada conforme a lo de ley. (art.290 a 293 del C.G.P., y/o art.8° de la Ley 2213 de 2022)[1]

5. RECONOCER personería adjetiva a la abogada a la abogada LOURDES DEL CARMEN ARCOS para actuar como apoderada judicial de la parte demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido. (art.77 del C.G.P.)

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

LUZ STELLA AGRAY VARGAS
Jueza

[1] En caso de ser notificados conforme al art.8° de la Ley 2213 de 2022, deberá advertirse a los demandados que la notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos (2) días hábiles siguientes al envío del mensaje de datos al correo electrónico y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación.

JUZGADO 44 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C. **Notificación por Estado**
La providencia anterior se notificó por anotación en Estado No 10 fijado hoy 21 de marzo de 2024 a las 8.00 a.m. **MAUVER A. CÁRDENAS CORREDOR** Secretario

LSAV/CRD Ref. 11001400304420230128700

Firmado Por:

Luz Stella Agray Vargas

Juez

Juzgado Municipal

Civil 044

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b2a8e049f3bc7985c70a1d1737c1986623e4fb0009b46d8f9f43213a3faf3736**

Documento generado en 21/03/2024 02:49:06 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica